

Ejercicio de rendición de cuentas
1er. cuatrimestre 2024
5 de abril de 2024

Ministra Lenia Batres Guadarrama

El 14 de diciembre de 2023 tomé protesta ante el Senado de la República como ministra de esta Suprema Corte de Justicia. El 4 de enero comenzó el primer periodo de sesiones en las que participo.

Tres principios han guiado desde entonces las funciones de esta ponencia: justicia social, austeridad y transparencia.

Por justicia social entendemos el anhelo, el ideal, de la igualdad, de la equidad que sólo puede ocurrir cuando se garantiza que cada persona pueda desarrollarse en plenitud, lo que se logra cuando se reducen las dificultades a las que se enfrenta y se facilita el acceso a sus derechos fundamentales.

Sentencias

Bajo esa guía, en estos primeros cuatro meses de desempeño, he estudiado, deliberado y votado 490 asuntos:

- 51 de ellos, en 28 sesiones ordinarias de Pleno, básicamente acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales
- 439 asuntos, fundamentalmente amparos en revisión, en 10 sesiones de la Segunda Sala, especializada en temas administrativos, fiscales y laborales

En estas sesiones, presenté 39 proyectos de sentencia, 100% de los cuales fueron aprobados. Las más significativas consistieron en:

- El reconocimiento de validez de la Ley General sobre Control de Tabaco que era impugnada por casinos, sentencia en la cual se reconoció la preeminencia del derecho a la salud por encima de la libertad de comercio.
- Igualmente, en materia de seguridad social, se reconoció el derecho de concubinas y concubenarios a recibir pensión de viudez en caso de coexistencia, no obstante que las leyes del IMSS, del ISSSTE y del ISSFAM lo rechazan expresamente.

- También se aprobó el otorgamiento de licencia laboral a padres y madres con hijos con enfermedades graves, que ameritan hospitalización o cuidados paliativos, antes restringido a uno solo de los dos padres y únicamente para el cuidado de hijos con cáncer.
- Otra sentencia relevante se refirió al caso de un magistrado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que, además de haber recuperado su cargo sin la debida designación y ratificación del Presidente y del Senado de la República, pretendía cobrar salarios caídos de cuatro años en los que no había ocupado el cargo.

Estos cuatro casos obtuvieron la mayoría suficiente para establecer un precedente obligatorio para todos los tribunales del país.

Los dos casos de resoluciones en materia de seguridad social resueltos por esta ponencia ameritaron el reconocimiento de la Oficina en México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Con relación al resto de las sentencias, elaboré 13 votos particulares y concurrentes para expresar el disenso formal con posiciones de la mayoría de la SCJN en temas como:

- La Ley de la Industria Eléctrica, cuyo alcance fue anulado por dos ministros, por encima de la declaración de constitucionalidad que había alcanzado cuando se votaron acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por el pleno de la Corte.
- La autorización de una deducción fiscal a la empresa Totalplay, por la subcontratación de una firma del mismo consorcio, no obstante tratarse de un concepto expresamente prohibido por la legislación fiscal y laboral en el momento en que se realizaron las operaciones.
- La determinación del pago de 3,575 millones de pesos a la empresa CFE Generación VI, subsidiaria de CFE, al municipio de Tecpatán, Chiapas, por concepto de impuesto predial correspondientes a las instalaciones de la Hidroeléctrica de Malpaso, incluyendo el embalse de su presa, pese que el artículo 115 de la Constitución prohíbe expresamente a los municipios cobrar impuestos a los bienes sujetos al dominio público de la Federación y pese a que la presa no se encuentra ya en ese municipio.

- La anulación de leyes “por proceso legislativo”. Sobre este punto, vale la pena comentar que he insistido en que este tipo de invalidaciones laceran la democracia y el equilibrio de poderes de nuestro país.

Hace unos días, mencioné que en la historia de las acciones de inconstitucionalidad, vigentes desde 1995, esta Corte ha emitido 1,325 sentencias, en 100 de cuyos casos se han invalidado leyes. Hice ver al pleno de este máximo tribunal que 74 de ese centenar de sentencias se resolvieron en los últimos cinco años, de 2018 a la fecha, mientras que las 26 restantes se anulaban a lo largo de 22 años.

Los criterios prevaecientes para la invalidación se relacionan con las consultas previas, libres e informadas en materia indígena, pero no para obligar a que se incorporen en las leyes, sino para que se consulte si deben establecerse. Es decir, se invalidan leyes que están dando cumplimiento a la obligación del Estado mexicano de prever las consultas ante actos de gobierno; no leyes que omiten establecerlas.

Otro criterio que ha llevado a este alto volumen de legislación invalidada tiene que ver con el establecimiento de un concepto de democracia que no se encuentra en nuestra Constitución. Se trata de la “democracia deliberativa”, a la cual esta Corte ha dotado de parámetros de cumplimiento obligatorio por los poderes legislativos del país. Estos parámetros son: a) el respeto a la participación de todas las fuerzas políticas, en condiciones de libertad e igualdad; b) la correcta aplicación de reglas de votación, y c) la deliberación parlamentaria y votación públicas.

Bajo estos parámetros, la Corte invalida y los juzgados de distrito de todo el país inaplican leyes cuya deliberación no se realizó conforme a estos criterios, absolutamente arbitrarios. Tanto que cuando se resuelve se indica si para el o la juzgadora el proceso legislativo contiene o no “potencial invalidante”.

El resultado es que la Corte ha terminado imponiendo las reglas de funcionamiento de los congresos de los estados y de la Federación a tal grado que le ha ordenado que mayorías y minorías deben funcionar “en condiciones de igualdad”, con lo que se descalifica la principal cualidad que debe sostener una democracia que es la preeminencia de la mayoría.

Además, se han impuesto reglas absurdas como la obligación de fundar y motivar la votación de urgente u obvia resolución, aunque se trate de una decisión mayoritaria.

Sin embargo, debo reconocer que se ha abierto ya la posibilidad de revisar en el pleno de la Corte estos criterios imperantes.

Asuntos en trámite

- Debo comentar que, en total, me han sido asignados 156 asuntos, de los cuales, como informaba antes, he emitido 39 sentencias, que al día 15 de abril, cuando que se cumplen los cuatro meses en funciones, sumarán 53 en total.
- La ponencia a mi cargo tiene, en instrucción, 38 acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, de las cuales he emitido 24 acuerdos.

Responsabilidades de personas servidoras públicas

Otra función que realizamos ministras y ministros es la revisión de sanciones impuestas por el Consejo de la Judicatura Federal a personas juzgadoras.

- Hasta ahora, en las siete sesiones privadas llevadas a cabo por el Pleno de la Corte, se han revisado cuatro casos de responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas. De éstas en un caso se confirmó la sanción y en el resto se revocaron, con mi voto en contra.

Elaboré voto particular contra el proyecto que exoneró a personas servidoras públicas que fragmentaron contratos para evitar licitaciones públicas y asignaron contratos en forma directa a particulares que habían sido sancionados e inhabilitados previamente en reiteradas ocasiones por la Secretaría de la Función Pública.

Hablo en primera persona, pero, en realidad, este trabajo ha sido elaborado por un gran equipo conformado por 50 personas encabezadas por un coordinador y siete secretarios de estudio y cuenta de esta ponencia:

- Netzaí Sandoval Ballesteros, coordinador
- Humberto Jardón Pérez
- Julio César Medellín Cázares

- Martha Nayeli Núñez Cosío
- Ángel Jonathan García Romo
- César Villanueva Esquivel
- Julián Aguirre Gaona
- Julio Giovanni Montiel Rodríguez

A quienes agradezco su colaboración, entrega y compromiso, así como a las y los abogados y especialistas que conforman parte del equipo.

Quiero comentarles que cada uno, cada una de ellos y ellas aceptó de inmediato la única condición que les puse para incorporarse, además de sus competencias laborales: cumplir con la Constitución y las leyes de remuneraciones y de austeridad vigentes, por lo que renunciaron a recibir el seguro de gastos médicos mayores y el seguro de separación individualizado, además de los bonos que superaban el salario del Presidente de la República.

Austeridad

Sobre este tema de la austeridad, apenas ingresé a esta Corte, solicité la reducción de mis percepciones para ajustarme al límite del artículo 127, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda vez que la solicitud fue rechazada, he estado realizando la devolución correspondiente ante la Tesorería de la Federación.

Por las siete quincenas que he recibido hasta la fecha, he devuelto 256,629 pesos en efectivo y he dejado de percibir prestaciones cuyo costo ascienden a 705,863.78 pesos: seguro de gastos médicos mayores, por 10,844.30 pesos; seguro de separación individualizado, por 153,132.54 pesos; pago por riesgo, por 188,030.41 pesos; gastos de alimentación por 311,300.62 pesos, y medicamentos no cubiertos por el seguro de gastos médicos mayores, por 42,555.92 pesos.

En total, entre lo que he devuelto en efectivo y las prestaciones que he dejado de percibir, he ahorrado a esta Suprema Corte un gasto de 962,492.78 pesos, que al 15 de abril próximo, que se cumplen los cuatro meses a los que corresponde este informe, ascenderá a 1,198,363.86 pesos.

Con estos recursos, la Federación habrá podido pagar durante cuatro meses a 100 personas adultas mayores más su pensión universal correspondiente.

Transparencia

Uno de los temas en los que he puesto especial atención es la transparencia en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales, dada la larga tradición de funcionamiento hermético de esta Suprema Corte.

- Por ello, solicité tanto en la Segunda Sala como en el Pleno de la Corte, que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 94, cuarto párrafo, de la Constitución, con relación a hacer públicas las sesiones de las Salas de la Corte.
- Solicité también la celebración de audiencias públicas para escuchar a la sociedad en temas de relevancia nacional, con fundamento en el Acuerdo General 2/2008 de la SCJN.

Específicamente, solicité la realización de las audiencias en temas sensibles para la sociedad agendados para las próximas semanas:

- Sobre el control de precursores químicos (fentanilo)
- Sobre el servicio ferroviario y asignación a entidades paraestatales (Tren Maya)
- Sobre créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (conversión de unidades de medida y actualización a pesos)
- Sobre precio, transparencia y oportunidad de las licitaciones (elevación del límite de precio en bienes públicos sujetos a subasta)
- Sobre el procedimiento de “recepción de sentencias de tribunales internacionales respecto de la participación del Poder Judicial de la Federación en la ejecución de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ‘caso García Rodríguez y otro vs. México’ de 25 de enero de 2023”, sobre la invalidez del segundo párrafo del artículo 19 constitucional, que determina en qué delitos procede dictar la prisión preventiva oficiosa, y
- Con relación a las leyes Orgánica Municipal y de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, respeto del ejercicio presupuestal por comunidades indígenas

En ninguno de esos casos se ha agendado todavía, sin embargo, quizá pecando de ingenuidad, tengo expectativas de que se abra la Corte a la discusión pública de los temas socialmente relevantes a su cargo.

Una primera señal positiva de transparencia, debo decirlo, es la realización el día de hoy en este recinto, de un informe de rendición de cuentas.

Sólo la transparencia puede evitar que esta Corte funcione como agencia de empresas o despachos para negocios privados; sólo la transparencia puede exhibir la ausencia de tabla rasa para juzgar los diferentes asuntos a cargo de la Corte.

Amigas y amigos:

Creo que es indispensable una reforma profunda al Poder Judicial de la Federación. Es necesario que esta Corte se democratice, que acerque su integración y resoluciones a la realidad del pueblo mexicano. Que tenga contrapesos que eviten que incurra en excesos. Que, al resolver cada uno de los asuntos a su cargo, piense y se comprometa con la resolución de las injusticias cotidianas de las personas, individual o colectivamente.

Esa es la única razón que motiva mi pertenencia a esta Corte, el compromiso con una gestión jurisdiccional responsable, austera, transparente y socialmente comprometida.

Por eso, seguiré informando sobre lo que aquí se debate y resuelve. Que no quede duda. Seguiré explicando también el sentido de mi voto y de las sentencias que presento.

La función imparcial, independiente y autónoma de las personas juzgadoras no implica neutralidad e indiferencia con los asuntos que aquí se abordan. Nada más lejos del concepto de justicia que suscribo: podemos y debemos reflexionar con racionalidad y serenidad, con disposición para escuchar y debatir en calma; pero, de ninguna manera, debemos someternos a la indiferencia timorata y cómoda de la injusticia.

Mientras exista una sola persona que viva injusticia en este país, estamos obligados a luchar con vehemencia por su acceso a la justicia.

La muerte, el sufrimiento, la discriminación, la humillación, el sometimiento, la opresión, el abuso, la violencia, el hambre, la necesidad, es decir, la injusticia contra una sola persona exige que defendamos con energía el ejercicio de la justicia en nuestro país.